

de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que se refieren el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

Los pliegos habilitados informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en las adendas a los convenios suscritos, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento correspondiente.

Artículo 5.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1541950-1

Designan Asesor II - Jefa de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2017-EF/10

Lima, 7 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II - Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario designar al funcionario que ejerza dicha función;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Mónica Eliana Medina Triveño, en el cargo de Asesor II - Jefa de Gabinete

de Asesores, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

1541879-1

INTERIOR

Autorizan viaje de oficiales de la Policía Nacional del Perú a Colombia, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 663-2017-IN

Lima, 7 de julio de 2017

VISTOS; el Oficio N° 505-2017-DIRGEN PNP/Sec., de fecha 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, la Carta N° S-2017-121/SUDIR-AGREPOL-PERU, de fecha 22 de junio de 2017, de la Agregaduría de Policía de la Embajada de Colombia en Perú, el Oficio N° 703-2017-DIRASINT-PNP/DIVBEC.D.R., de fecha 7 de julio de 2017, de la División de Becas de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la Hoja de Estudio y Opinión N° 239-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 7 de julio de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 000811-2017/IN/OGAJ, de fecha 7 de julio de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 505-2017-DIRGEN PNP/Sec., de fecha 10 de mayo de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú solicita a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia que tenga a bien desarrollar una pasantía sobre "El Nuevo Sistema Procesal Penal", el mismo que podría realizarse del 9 al 16 de julio de 2017, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital - República de Colombia, ello en mérito a que dicho sistema viene aplicándose exitosamente en el indicado país, el cual contribuye a los lineamientos de la política institucional de la lucha frontal contra la corrupción;

Que, a través de la Carta N° S-2017-121/SUDIR-AGREPOL-PERU, de fecha 22 de junio de 2017, la Agregaduría de Policía de la Embajada de Colombia en Perú hace de conocimiento de la Jefatura de la División de Agregadurías, Enlace y Cooperación Internacional de la Policía Nacional del Perú que se considera viable la realización de la pasantía indicada en el considerando precedente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 239-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 7 de julio de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Roger Marino Calongos Aguilar, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Lorenzo Santiago Alcocen Dávila y del Mayor de la Policía Nacional del Perú Nicolás César Meneses Huaccharaqui, propuestos por la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, para que participen en la pasantía antes citada, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital - República de Colombia, del 9 al 16 de julio de 2017, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicha pasantía tiene como propósito fortalecer el conocimiento técnico-científico de los participantes en el desempeño de su labor investigativa en la lucha contra